



**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

Ilma. Sra. Presidenta  
Pº de Sagasta 24-28,  
50071 - ZARAGOZA

**MANUEL MASIA MARSÀ**, provisto de D.N.I. nº 40.049.817-D, Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal de la Derecha del Ebro, con domicilio en Paseo Canal nº 43-49 de 43870 Amposta y **FRANCISCO JAVIER CASANOVA CASANOVA** provisto de D.N.I. nº 40.934.851-A, Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes-Sindicato Agrícola del Ebro, con domicilio en c/ Santa Anna, 3 de 43500 Tortosa, como mejor en derecho proceda, **D I C E N**:

Que por Resolución de la Dirección General de Agua de 19 de Octubre de 2018, se anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los “Documentos iniciales del tercer ciclo de planificación hidrológica”, entre otras la correspondiente a la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, para el periodo 2021-2017.

Que mediante el presente escrito pasan a formular las siguientes **CONSIDERACIONES**.

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.**

Se someten a información pública, los Documentos Iniciales, Programa, Calendario, Estudio general sobre la demarcación y fórmulas de consulta; es la primera fase de la revisión del tercer ciclo del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro. En esta primera fase se actualizan los datos a 2016.

Después de los documentos iniciales, se someterán a consulta pública el Esquema de Temas Importantes y el proyecto de Plan Hidrológico de Cuenca.

Tal como determina la Directiva Marco del Agua, en los documentos iniciales se han actualizado los datos económicos y las presiones e impactos, introduciendo como objetivos fundamentales el ambiental y la gestión y uso sostenible del agua.



## **SEGUNDA.- SOBRE REPERCUSIONES DE LA ACTIVIDAD HUMANA EN EL ESTADO DE LAS AGUAS**

Consideramos que los datos económicos y las presiones e impactos no siempre guardan relación, pues las masas de agua tienen mal estado en zonas industriales y en zonas agrícolas, si bien sectorizando por ríos, existen lugares con mucha presión y poco impacto.

Se ataca bastante a la actividad económica, si se producen impactos (contaminación difusa), se elimina la actividad para salvar el medio hídrico y no se busca una solución. Habría que poner medidas disuasorias de la eliminación de la actividad económica. (pág. 109)

## **TERCERA.- OTRAS PRESIONES SOBRE AGUAS SUPERFICIALES.**

**Sobre la presiones del tipo 5,1 Especies autóctonas** y enfermedades introducidas inventariadas por el Área de Calidad de las aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se tiene que añadir a las ya incluidas para el Delta del Ebro, la más perjudicial el caracol manzana, la rana toro y las algas.

## **CUARTA.- SOBRE ANÁLISIS ECONÓMICO DEL USO DEL AGUA. LOS COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA.**

Se han incorporado a estos Documentos Iniciales, en el apartado 4.3.1.2, los costes de los servicios del agua, junto a los costes financieros, los costes ambientales y los costes del recurso (pág. 200).

Se deberán justificar los importes asociados a la contaminación difusa, coste ambiental CAE que se estima en el documento para *el "Regadío/Ganadería /Acuicultura"* un coste financiero M€/año en la suma 110 millones €, coste este que se considera excesivo. (pág. 210).

Además se deben aplicar también los importes asociados a la recuperación de costes ambientales del regadío, ya que el origen de la contaminación difusa no solo está asociado directamente a la actividad del riego; existen muchos otros factores que



pueden provocar esa contaminación; no entendemos correcto repercutir los costes ambientales solo el m<sup>3</sup> de riego.

No se incluyen en los documentos iniciales los efectos positivos de la actividad agraria en el medio, como son sostenimiento del medio rural, la reducción del CO<sub>2</sub> y su importante influencia económica por ser el medio fundamental de producción de alimentos. Estas actividades también tienen una influencia beneficiosa y positiva en el medio, y deben ser tomadas en cuenta, y de ser necesario, cuantificarlas económicamente.

A la vista de que se cita que los datos que figuren en la planificación hidrológica serán la base para la creación de un posible tributo ambiental y las ayudas de la PAC, es absolutamente necesario que se cuantifiquen el efecto del regadío a favor del medio ambiente.

Sobre los tributos decir que tienen que ser finalistas y deberán repercutir en el territorio que provoque el efecto. No se sostiene que se cobre un impuesto o canon concesional por los efectos ambientales de un aprovechamiento en una determinada masa de agua y el correspondiente importe sea destinado a cuestiones diferentes que no guarden relación con la masa de agua.

En el caso concreto del Delta del Ebro por su condición de zona húmeda se mantiene por las comunidades la compleja red de distribución de agua generalizada por todo el delta para tener las tierras inundadas. A través de los azarbes llegan los sobrantes del riego del arroz al mar, a las balsas y a las bahías con lo que se consigue un hábitat especial para aves, especies acuáticas, reproducción de peces, mariscos, etc..

Las Comunidades de Regantes suministran y distribuyen agua de riego el cual tiene una doble función para el sistema deltaico, se compagina el riego agrícola, con el riego medioambiental, con la finalidad del sostenimiento del ecosistema, lo cual debe tenerse en cuenta.

**Para cumplir con la finalidad agrícola y medioambiental que tienen las Comunidades de Regantes del Delta, se deberán incorporar en el Plan**



**Hidrológico de la Cuenca del Ebro entre otras, las obras de modernización de regadíos, las del Azud de Cherta-Tivenys así como la protección integral motivada por el cambio climático (aumento del nivel del mar), la regresión, la subsidencia y salinidad del Delta del Ebro.**

En este punto citar que, por considerar las comunidades de regantes que es de suma importancia, no solo para el Delta del Ebro sino para toda la cuenca del río, han iniciado los trabajos de creación de una entidad denominada "TAULA DE CONSENS PEL DELTA" que agrupa, además de a las dos comunidades de regantes, a los siete municipios deltaicos, teniendo como finalidad principal la lucha contra la grave regresión que sufre el Delta del Ebro.

#### **QUINTA.- LIMPIEZA DEL RÍO EBRO.**

No se incluye en los Documentos Iniciales referencias a la limpieza y mantenimiento del cauce del río Ebro y tramos finales de los afluentes y barrancos que en el mismo desembocan, con el fin de poder minimizar los efectos de posibles avenidas y prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos así como la reparación de infraestructuras que han resultado perjudicadas por los citados fenómenos.

Amposta y Tortosa, a diecisiete de Abril de dos mil diecinueve.

El Presidente

El Presidente

Fdo.: D. Fco. Javier Casanova Casanova  
**Comunitat de Regants  
Sindicat Agrícola de l'Ebre**

Fdo.: D. Manuel Masià Marsà  
**Comunitat General de Regants  
del Canal de la Dreta de l'Ebre**